Año económico de 1885 86 — Juéves 20 de Agosto — Núm. 42



Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demas provincias, en las principales librerías.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El dia 28 del actual y hora de una de su tarde tendrá lugar en esta Administracion y simultáneamente en las subalternas de la provincia la subasta de los cojones de pino vacios procedentes de envases de tabacos que á continuacion se detallan.

Los interesados en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y papel competente, expresando en letra el número de envases que deseen adquirir y en céntimos de peseta el precio que ofrecen por cada uno, pudiendo enterarse anticipadamente de las condiciones establecidas para la subasta, de conformidad con lo dispuesto por R. O. de 13 de Enero de 1882.

Administraciones.	Número de cajones.
Orense	100
Allariz	140
Bande	276
Carballino	436
Celanova	130
Ginzo	100
Ribadavia	110
Trives	198
Valdeorras	300
Verin	1250
Viana	290
	3330

Orense 18 de Agosto de 1885.—El Administrador, Bricio M. Caramés.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de esta Universidad dos plazas de Ayudante, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, las cuales se han de proveer por oposicion segun previene el art. 242 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en esta Universidad conforme al programa aprobado por Real órden de 22 de Febrero de 1868.

Para ser admitido á ellos se requiere:

1.° Ser español.

2.° Haber observado buen buena conducta moral.

3.° Tener el título de Licenciado en Farmacia.

Los ejercicios serán dos, ambos públicos, que consistirán, el primero en responder los opositores por espacio de una hora á las preguntas que, principalmente sobre la parte práctica y experimental de la Facultad, les hagan los jueces del Tribunal, y el segundo en preparar una leccion que los jueces señalarán á cada opositor, de las correspondientes á la asignatura á que pertenezca la plaza vacante, ejecutando los opositores ante el Tribunal los experimentos respectivos y contestando á las observaciones que se les hagan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad dentro del término de 30 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en *la Gaceta de Madrid*.

Santiago 6 de Agosto de 1885.—El Rector, Antonio Casares.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real órden de 30 de Mayo último, ha de proveerse por oposicion en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, la plaza de Ayudante de cátedras prácticas con destino á las de Física y Química, dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas.

Para ser admitido á la oposicion se requiere:

1.° Ser español.

2.° Haber observado buena conducta.

3.° Ser Doctor ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de Físico químicas.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.° En contestar el opositor en más de media hora y ménos de una, á seis preguntas, tres de Física y tres de Química, sacadas á la suerte de entre un número de ellas diez veces mayor por asignatura que el de opositores y fijadas por el Tribunal.

2.° En la preparacion de dos lecciones, una de Física y otra de Química, que el opositor elegirá entre tres sacadas á la suerte para cada asignatura, arreglando los aparatos necesarios y practicando con los mismos los experimentos y demostraciones correspondientes. El Tribunal fijará el tiempo que deba emplearse en la preparacion de dichos experimentos y demostraciones, en cuya repeticion ante el mismo no deberá invertir más de una hora en cada leccion, y concluida, responderá á las observaciones y preguntas que le haga cada Juez por espacio de diez minutos.

3.° El opositor explicará el uso, modo de funcionar el aparato ó aparatos que le designe el Tribunal, montándolos ó desmontándolos segun se les prevenga, y tambien demostrará alguna práctica en el uso de la Lámpara de esmaltar, en la manera de trabajar en el soplete y en el modo de utilizar el microscopio.

El aspirante no pasará á un ejercicio sin haber sido préviamente aprobado en el anterior.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, dentro del término de 30 dias contados desde el de la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de instancias finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Santiago 6 de Agosto de 1885.—El Rector, Antonio Casares.

PROVINCIA DE ORENSE.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1885 á 1886 relativo á los montes públicos no incluidos en el Catálogo, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862, y conforme con la ley de 24 de Mayo de 1863. (1)

Núm.	Términos municipales.	Nombre de los montes.	Pert.ª de los mismos.	Especie dominante.	Cabida aforada. — Hects.	Terreno poblado — Hects.	Método de beneficio	Turno.	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada — Hects.	Productos leñosos. Maderas. Número de árboles.	Maderas. Metros cúbicos.	Leñas gruesas. — Estéreos.	Ramage. — Estéreos.	Tasacion de los productos primarios — Pesetas.	Pastos. Extension. — Hects.	Especies de ganados y núm. de cabezas. Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	Caballar.	Mular	Asnal	Estacion.	Tasacion de los pastos.	Brozas. Especie.	Cantidad. — Estéreos.	Tasacion. — Pts.	Resúmen de la tasacion. — Pts.
182	Rubiana	Fuente Ferrade	Al comun	Roble	500	»	Monte bajo.	4		150				200	200	500	100	100	»	»			Todo el año excepto en las partes acotadas en las que la prohibicion será absoluta.	150				350
183	»	Escousedo		»	1000	20		4	I.	250			100	220	320	980	100	300	»	»				200				520
184	»	Penabellado		»	3000	»		4		80				100	100	3000	100	100	»	»				100				200
185	»	Penablanca		»	3000	6		4	I.	80			90	100	190	2900	100	100	»	»				100				290
186	»	Escrital		»	2000	»		4		50				90	90	2000	100	100	»	»				100				190
187	»	Pena Argel		»	2000	»		4		500				100	100	2000	300	100	100	»				300				400
188	»	Sierra de la Escana		»	670	30		4	I.	180			100	900	1000	620	100	100	»	»				100				1100
189	»	Fragal		»	200	10		4	I.	50			40	90	130	200	100	100	»	»				100				230
190	Vega	Bouza grande		»	3	1		4	I.	2			5	30	35	3	15	30	»	»				22				57
191	»	Sierra del Eje		»	2000	»		4		500				600	600	2000	70	60	50	»				100				700
192	»	Sierra Calva		»	2000	»		4		500				700	700	2000	50	60	200	»				180				880
193	»	Souto y Cuotada		»	200	»		4		50				90	90	200	40	80	»	»				80				170
194	»	Valdecabrita		»	133	80		4	I.	30				60	70	100	80	100	»	»				100				170
195	»	Maluro y Penedo		»	300	»		5		10				300	300	250	60	60	30	»				60				360
196	»	Viduedo y Portela Valado		»	100	»		4		25				200	200	80	100	100	100	»				200				400
197	Villamartin	Armada		»	370	10		4	I.	90				110	110	350	100	100	30	»				115				225
198	»	Reboleira ó Sierra		Brezo	180	12		4	I.	35				220	220	130	30	90	»	»				60				280
199	»	Burdei		»	2000	»		4		500				800	800	2000	100	70	50	»				110				910
200	»	Montonto Cabeza Rebolo		»	500	»		4		125				600	600	500	100	100	20	»				110				710
201	»	Carrascal		»	10	2		4	II.	4				60	60	8	25	150	12	»				100				160
202	Castrelo del Valle	Piornedo		»	400	»		5		80				300	300	400	100	100	50	»				125				425
203	»	Penaboeiro y Niñodeaiga		»	700	»		5		140				400	400	600	100	100	»	»				100				500
204	»	Cabezas das Corgas		»	650	»		5		120				200	200	650	100	90	»	»				90				290
205	»	Rio de Codias		»	500	»		5		100				200	200	500	100	50	20	»				90				290
206	»	Sobreira		»	400	5		6	I.	80				200	200	350	150	60	20	»				100				300
207	»	Sierra Seca y otros		»	3500	»		5		700				800	800	3500	100	100	100	»				100				900
208	»	Picas y Cabeza de Furo		»	900	»		4		180				300	300	900	100	100	50	»				100				400
209	Gualedro	Sierra de Laroco		»	700	»		4		190				200	200	700	50	100	»	»				80				280
210	»	Montonto y Meda		»	400	»		4		100				200	200	400	100	50	50	»				100				300
211	»	Camino Laza		»	200	»		4		50				60	60	200	50	50	»	»				50				110
212	»	Fraga		»	60	»		4		15				70	70	60	50	50	»	»				50				120
213	»	Penedo y Fraga		»	200	»		4		50				40	40	200	50	50	»	»				50				90
214	Laza	Touza		»	1500	100		4	I.	375				300	300	1400	50	150	»	»				100				400
215	Monterrey	Sierra de Fraga		»	200	»		4		50				100	100	200	50	200	»	»				125				225
216	»	Idem de S. Salvador		»	2000	»		4		500				500	500	2000	100	100	100	»				150				650
217	»	Idem de Medo		»	600	»		4		150				300	300	600	100	100	60	»				130				430
218	»	Ladoiro y Portela		»	300	»		4		75				60	60	300	50	50	»	»				50				110
219	Villardevós	Penalebre		»	300	»		4		90				300	300	300	50	50	50	»				75				375
220	»	Outeiro das Minas		»	20	»		4		5				15	15	20	50	50	»	»				50				65
221	»	Piedra Segura Lombogº		»	200	»		4		50				50	50	200	50	50	»	»				50				100
222	»	Castrelo de la Peña		»	400	»		4		100				80	80	400	100	200	»	»				250				380
223	Ríos	Salto do Cabalo		»	300	20		4	I.	90				100	100	300	100	250	»	»				300				400
224	»	San Mamed		»	200	20		4	I.	50				50	50	200	50	100	»	»				100				150
225	»	Portela y Frega		»	100	»		4		25				50	50	100	50	100	»	»				100				150
226	»	Fontes y Lombo de Corgo		»	200	»		4		500				50	50	200	50	200	»	»				200				250

(1) Véase el número anterior.

AYUNTAMIENTOS.

Orense.

El dia 21 de Setiembre próximo y hora de doce de su mañana tendrá lugar en el salon en que el Ayuntamiento celebra sus sesiones, la adjudicacion en pública subasta de las obras de empedrado de las calles de Santa Eufemia y Arcedianos de esta ciudad y arreglo de la rasante y nuevo caño de la última, bajo el presupuesto y condiciones facultativas y económico administrativas que se hallarán de manifiesto todos los dias no feriados hasta el del remate en la Secretaría municipal, observándose para dicho acto las formalidades siguientes:

1.ª Las proposiciones escritas en papel de la clase 11.ª arregladas al modelo, se harán en pliegos cerrados acompañados de la cédula de vecindad y de carta de pago que acredite como garantía la entrega en la caja del Ayuntamiento ó en la general de Depósitos ó sus sucursales del cinco por ciento en metálico del importe del presupuesto de las mismas obras.

2.ª Dichos pliegos se entregarán al señor Alcalde de once á doce del referido dia, los que serán rubricados y numerados por su órden de presentacion y por el mismo se abrirán dadas las doce del propio dia.

3.ª Leidas las proposiciones se declarará adjudicado el servicio á favor de la que resulte mas ventajosa, bajo el tipo de cuatro mil ciento ochenta y siete pesetas setenta y ocho céntimos, quedando sin efecto las que escedan del mismo.

4.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales de las mas ventajosas, se entenderá hecha la adjudicacion provisional á favor de la primeramente presentada, procediéndose á una licitacion oral durante un plazo de diez minutos entre sus autores.

Orense 18 Agosto de 1885.—Feliciano P. Bobo.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de...., con cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y condiciones facultativas y económica, para la subasta de las obras de empedrado de las calles de Santa Eufemia y Arcedianos de esta ciudad y arreglo de la rasante y nuevo caño de la última, hace proposicion á las mismas por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra.)

Fecha y firma del interesado.

Oimbra.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal, para el año económico actual de 85-86, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y aducir las reclamaciones de agravio que juzguen convenientes.

Oimbra Agosto 15 de 1885.—El Alcalde, Ramon Vivas.

Sarreaus.

Por término de ocho dias contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» se halla de manifiesto en esta consistorial el reparto de consumos, cereales, sal y sus recargos para el actual ejercicio económico, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho término, pues trascurrido que sea no se admitirá ninguna segun lo dispone el artículo 260 del Reglamento.

Sarreaus 15 Agosto de 1885.—El Alcalde, Manuel Castro.

Carballino.

Terminado por la junta, el reparto del impuesto de consumos cereales y recargos para el ejercicio de 1885-86, queda espuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial de esta provincia; durante cuyo término podrán los interesados hacer las reclamaciones oportunas.

Carballino Agosto 14 de 1885.—El Alcalde, Maximino Alvarez

Toen.

Se halla vacante una de las plaza de Médico cijurano de esta Alcaldía, dotada con sueldo anual de 250 pesetas.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial, á fin de que los profesores de dicha facultad que deseen obtenerla presente sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de 20 dias contados desde la fecha en que este anuncio vea la luz pública; en el último de los cuales se hará la provistacion en el que reuna mejores condiciones para desempeñarla.

Toen 15 de Agosto de 1885.—P. I., el 2.º Teniente Alcalde, José Céspedes.

Melon.

Terminado por la Junta repartidora del impuesto de consumos el proyecto del repartimiento en el que se hallan consignadas las categorías y unidades que corresponden á cada uno de los contribuyentes para el año de 1885-86; se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en *Boletin oficial*, á fin de que los comprendidos en aquél puedan enterarse del mismo y hacer las observaciones que conceptuen convenientes, previniéndoles que trascurrido dicho término se procederá á la derrama y solo las reclamaciones serán atendibles á la proporcion de como salga gravada la unidad.

Melon Agosto 12 de 1885.—El Alcalde, Benito Ferrer.

El Ayuntamiento que presido en sesion de 19 de Julio último, en virtud de lo que dispone el artíulo 66 de la ley municipal, acordó dividir el distrito en cinco secciones y señalar á cada una los vocales asociados que se relacionan.

1.ª seccion.— Melon; Penavaqueira, Puente, Touzon y Mertas, con tres vocales.

2.ª seccion.— Corujal, Cuesta de Cuco, y los mas pueblos del partido del Val con dos id.

3.ª seccion.—Presigueiro, Portoalaje, Barcia y Villaverde, con dos id.

4.ª seccion.— Sierra, Quines, Moces, Casal, Codesas, Portodechau é Iglesias, con dos id.

5.ª seccion.—Negrelle, Covelo y Vivenzo con dos id.

Lo que se hace público á los efectos de la citada ley.

Melon Agosto 12 de 1885.—El Alcalde, Benito Ferrer.

Irijo.

La Corporacion que presido en sesion del dia 19 de Julio próximo pasado acordó dividir el distrito en cinco secciones, y designar á cada una de ellas segun su importancia contributiva, el número de vocales que á continuacion se expresa.

1.ª seccion.—Compuesta de las porroquias de Campo y Dadin, dos vocales.

2.ª id.—Id. Cusanca dos id.

3.ª id.—Id. de Dadin, Loureiro y Cangues, dos id.

4.ª id.—Id. Corneda, Reádigos y Ciudad, cuatro id.

5.ª id.—Id. Parada, Froufe y Espineira, cinco, id.

Total 14 individuos, igual al número de señores concejales, y que se publica con arreglo á las prescripciones de la ley municipal á fin de proceder al sorteo que al objeto tambien se ordena.

Irijo Agoste 17 de 1885.—El Alcalde, Antonio Bernardez.

Barbadanes.

Fijadas definitivamente las cuentas del ejercicio económico de 1870 á 71, quedan espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial».

Barbadanes 15 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Pedro Casas.

Celanova.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento vecinal del encabezamiento de consumos, cereales y sal, que ha de satisfacer este municipio en el autual año económico de 1885 á 86, se anuncia al público por el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que le fueron señaladas y producir las reclamaciones que sean justas.

Celanova Agosto 15 de 1885.—El Alcalde, Enrique Fernandez.

Paderne.

Hecha la clasificacion de los contribuyentes de este destrito y señalamiento de unidades, que á cada uno corresponde para el repartimiento de consumos en el corriente año económico; quedan espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, con objeto de que los interesados puedan examinarlas, y producir las reclamaciones que consideren justas; advertiéndole que pasado dicho plazo

no serán oidas y se procederá á la formacion de dicho reparto.

Paderne Agosto 12 de 1885.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Villardevós.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este distrito para el año económico actual, se hallará espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á los efectos que la instruccion previene.

Villardevós Agosto 11 de 1885.=El Alcalde, José Nuñez.

Toen.

Ultimado el padron de cédulas para el corriente año económico de 1885 á 86. se hallará espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha en que este anuncio se publique en el «Boletin oficial de la provincia, á fin de que las personas en él comprendidas puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean procedentes, dentro del plazo señalado, pasado el cual no le serán admitidas.

Alcaldía de Toen Agosto 17 de 1885.=P. L. El segundo Teniente Alcalde, José Céspedes.

Villar de Santos.

Esta Corporacion cumpliendo con lo dispuesto en el art. 66 de la ley municipal, acordó dividir el distrito en tres secciones del modo que sigue:

1.ª Seccion, comprende Villar de Santos, Saa y Barrio cuatro vocales.

2.ª idem, pueblos que la componen, Castelaus, Puente, Mezquita y Veiga, tres vocales.

3.ª Le pertenecen los lugares de Parada, Veiro, Outeiro, Regueira y Layoso dos vocales.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 67 de la citada ley.

Villar de Santos Agosto 12 de 1885.=El Alcalde, Manuel Morales.

JUZGADOS MILITARES.

Don Timoteo Santa María Espósito Teniente graduado Alférez del batallon reserva de Orense número 74.

No habiéndose presentado á la concentracion para su destino á cuerpo el recluta del Ejército de Ultramar Cesario Alvarez Prieto, natural de Lampaza Ayuntamiento de Rairiz de Veiga de esta provincia á quien estoy sumariando.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo, por el primer edicto al espresado soldado, señalándole el Cuartel de San Francisco de esta ciudad donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente escrito, á dar sus descargos á dar sus descargos, y de no presentarse se le seguirá la causa recayendo sobre él, la responsabilidad que es consiguiente.

Orense 11 de Agosto de 1885.—El Fiscal, Timoteo Santa María.

ANUNCIOS.

Imprenta de Rionegro.